DECRETO

Por el cual se niega una asignación salarial por título de Especialista a un educador financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modifico la remuneracion de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El articulo 1 del Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, dispone en su paragrafo 2° que "El titulo de especialización, maestria y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2, del Escalafón Docente, debera corresponder a un area a fin a la de su formacion de pregrado o de desempeño docente, o en un area de formacion que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes "

El paragrafo 3 Ibidem El nominador expedira el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocera o negara la asignacion salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al mismo el titulo de especialización maestria o doctorado, para el grado dos El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificacion en la asignacion basica mensual y no implica reubicacion de nivel salarial, ni ascenso en el escalafón docente Los efectos fiscales seran a partir de la acreditacion legal del requisito

El paragrafo 4 Ibidem Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibiran la asignacion basica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafon en el que seria inscritos

en caso de superar el periodo de prueba En ningun caso percibir esta remuneracion implica la inscripcion en el escalafon nacional docente

El (La) educador (a) **ÁNGEL VAHOS JUAN MANUEL,** identificado (a) con cedula de ciudadania **70 133 960, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, vinculado (a) en **Propiedad,** ubicado (a) salarialmente en el **Grado 2 Nivel A,** mediante escrito radicado numero **ANT2025ER014826** del **29 de marzo de 2025,** solicito la asignacion salarial de acuerdo a su nuevo titulo de **Magíster**, y para tales efectos aporto el titulo de **MAGÍSTER EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

De conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002 y el articulo 1° del Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, este titulo **no corresponde a un área afín, considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes**

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Negar la asignacion salarial por titulo de **MAGÍSTER EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**, al educador (a) **ÁNGEL VAHOS JUAN MANUEL,** identificado (a) con cedula de ciudadania **70 133 960**, vinculado (a) en **Propiedad,** porque dicho titulo **no corresponde a un área afín, considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes**

ARTÍCULO SEGUNDO Contra el presente Decreto procede el recurso de reposicion ante el Secretario de Educacion, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a su notificacion personal o por aviso

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hernan Dario Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo		22-Junio-2025
Revisó	Monica Maria Beltran Montoya, Lider Escalafón Docente	Mónica Beltran M.	22-Junio 2025
Revisó	Oscar Felipe Velasquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales		03/07/2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		04/07/25
Revisó	Harrison Andres Franco Montoya Director Talento Humano		04-07-25
Aprobo	Adrian Alexander Castro Álzate, Subsecretario administrativo		8-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas